

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y DE PREVENCIÓN DE DELITOS DE CESEL S.A.

CESEL S.A. empresa de consultoría en Ingeniería, brinda servicios de estudios, diseños y desarrollo de ingeniería, supervisión de estudios y obras, gerencia de proyectos de ingeniería y construcción y servicios de ensayo de laboratorio de suelo, roca y concreto; en la prestación de sus servicios en el Perú y en todos los países en donde opere, estamos comprometidos con la prevención de la corrupción y los delitos contemplados en la Ley N° 30424 y sus modificatorias, entre ellos: colusión simple y agravada, tráfico de influencias, cohecho o soborno en todas sus manifestaciones, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, delitos tributarios, delitos aduaneros, delitos contra el patrimonio cultural, así como el delito de contabilidad paralela.

Somos conscientes y tenemos un especial interés en el fortalecimiento de una cultura de integridad y cumplimiento en nuestra organización, que acompañe la prevención de la corrupción y de delitos que puedan surgir en el ejercicio de las actividades de CESEL S.A. Con tal finalidad, desde el Órgano de Gobierno se ha dispuesto la implementación de un Modelo de Prevención de Delitos (MPD) que cumpla con los requisitos de la Ley N° 30424, sus modificatorias y su reglamento, y los Lineamientos para la Implementación y Funcionamiento del Modelo de Prevención. (Resolución SMV N° 006-2021-SMV/01).

Este MPD y los documentos que lo integran son aplicables a los accionistas, directores, representantes legales, gerentes, jefes, colaboradores y a cualquier otro que actúe en representación o interés de CESEL S.A., independientemente del tipo de contrato que determine su relación profesional o laboral. En adelante, todos ellos serán denominados, conjuntamente, como los "miembros" de CESEL S.A.

CESEL S.A. tiene la obligación de cumplir con el MPD durante el desarrollo de sus actividades y se compromete a:

- Prohibir la comisión de los delitos señalados en el primer párrafo de la presente Política a todos los miembros de CESEL S.A. y a cualquier otro que actúe en su representación o interés.
- Reducir los riesgos de comisión de los delitos señalados en el primer párrafo de la presente Política mediante la identificación y mitigación de los riesgos asociados.
- Informar y capacitar a todos los miembros de CESEL S.A. acerca del MPD y sobre los riesgos de comisión de los delitos a los que están expuestos, así como informar sobre dicho Modelo a los socios comerciales.
- Promover una cultura de integridad, cumplimiento y ética, con un enfoque en la mejora continua del MPD de CESEL S.A.
- Fomentar la presentación de denuncias confidenciales y/o anónimas, realizadas de buena fe o basadas en una creencia razonable, con la confianza de que se cumplirá con el procedimiento correspondiente para su atención y sin temor a represalias.

El Órgano de Gobierno de CESEL S.A. designa al Encargado de Prevención del MPD, quien tiene la función de velar por la aplicación, ejecución, cumplimiento y mejora continua del MPD, así como asegurar el cumplimiento de las políticas y objetivos del referido Modelo. El Encargado de Prevención del MPD se encuentra desprovisto de cualquier conflicto de interés y reportará directamente al Órgano de Gobierno de CESEL S.A.

Todos los miembros de CESEL S.A. tienen la obligación de informar y/o reportar cualquier actuación, conducta, información o evidencia que pueda constituir una vulneración a la presente Política Anticorrupción y de Prevención de Delitos, así como al MPD. Aquellos que incumplan esta disposición serán susceptibles de medidas disciplinarias, las cuales podrían incluir el despido y/o notificación a los organismos de fiscalización y/o a las instancias legales correspondientes.

Asimismo, los miembros de CESEL tienen la facultad de rehusarse a realizar un trabajo o interrumpir las actividades si justificadamente y de buena fe considera que las ordenes, indicaciones, disposiciones de gerentes, jefes y/o cualquier personal de la empresa o cualquier intento o sugerencia indebida por parte de algún socio comercial, constituya la comisión de un delito, una violación al Código de Ética o una falta grave señalado en el Sistema de Gestión Antisoborno, el Modelo de Prevención de Delitos, así como lo establecido en la ley 30424, sus modificatorias y reglamento.

Esta política proporciona el marco de referencia básico para establecer, revisar y alcanzar los objetivos del MPD. A través de este marco, CESEL S.A. desarrolla acciones de prevención y mejora continua contra la corrupción y los delitos contemplados en la Ley N° 30424 y sus modificatorias.

Esta política será difundida a todos los miembros de CESEL S.A. y a sus socios comerciales, siendo accesible tanto para ellos como para otras partes interesadas pertinentes de la organización.

Lima, 31.01.25
Ver. 01



Ing. Raúl Delgado Sayán.
Presidente del Directorio



Dr. Juan Fernández Santa-Gadea.
Vicepresidente del Directorio



Ing. Raúl Delgado Ehni
Vicepresidente Ejecutivo del Directorio